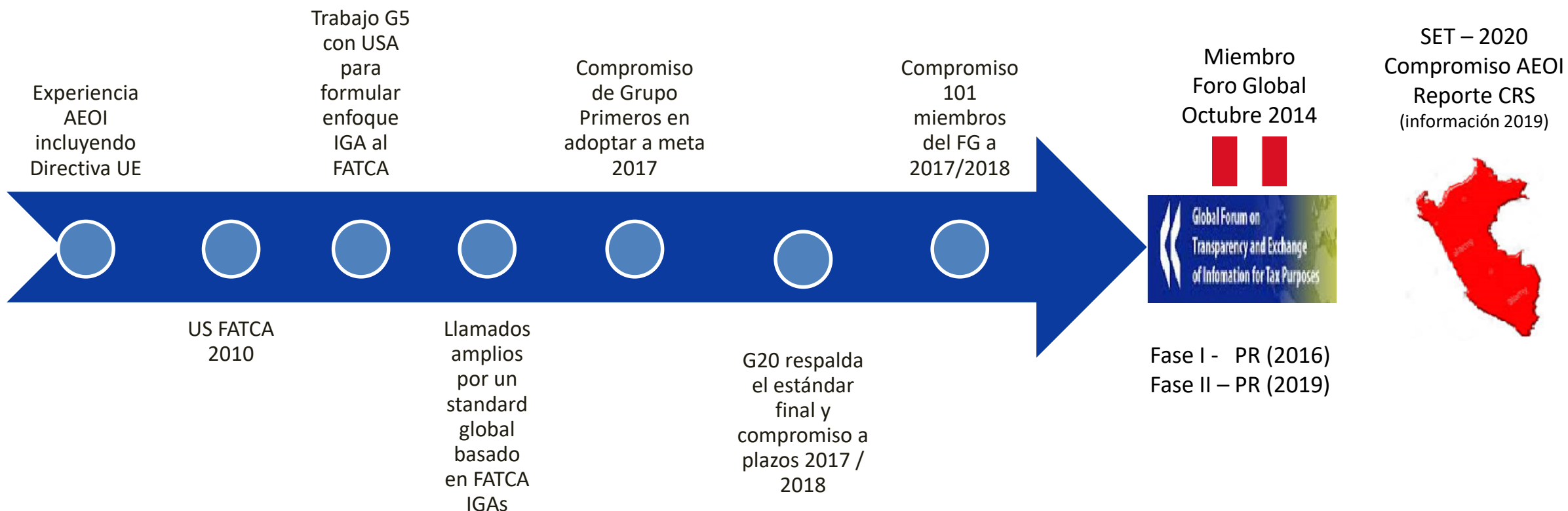


# Reporte Financiero ECR



INER –2020

## ¿Cómo llegamos al CRS?



1

## **Modificación al Código Tributario y Ley del Sistema Financiero (31.12.2016)**

- Se modifica CT DL N° 1315– Incluye competencia asistencia administrativa mutua en materia tributaria.
- Se modifica la Ley General del Sistema Financiero DL N° 1313- Levantamiento Secreto bancario para fines de intercambio.

2

## **Adhesión a la CAAMMF**

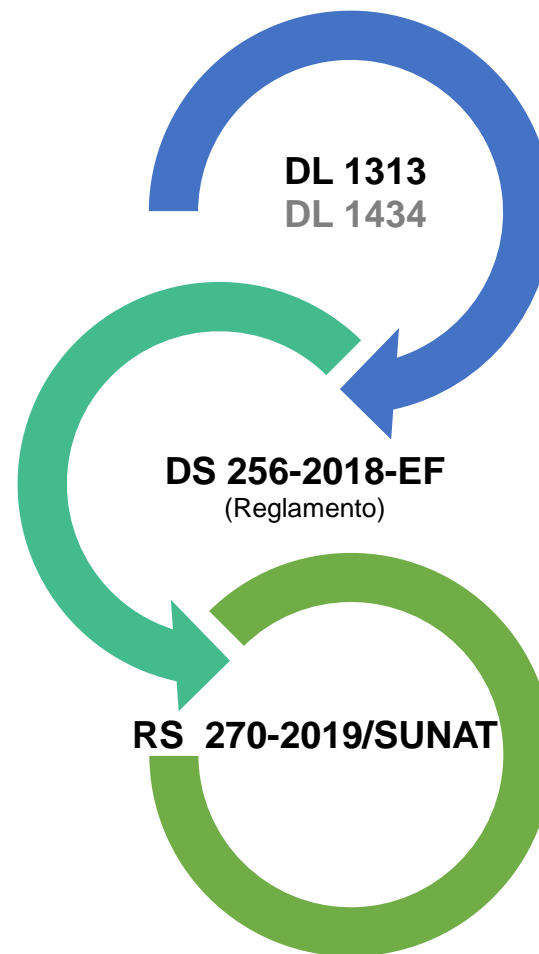
- Octubre 2017 - Perú suscribió la CAAMMF (Intercambios de información, auditorías en simultáneo, **asistencia en cobranza y notificación**)
- Septiembre 2018 - CAAMMT entró en vigor y Perú puede aplicarlo desde el 2019

3

## **Modificación de la Ley del Sistema Financiero DL N° 1434 (16.09.2018)**

- El suministro de información financiera se realiza únicamente en dos supuestos:
  - I. El cumplimiento de lo acordado en tratados internacionales o Decisiones de la Comisión de la CAN.
  - II. El ejercicio de la función fiscalizadora de la SUNAT para combatir la evasión y elusión tributarias (relacionada al secreto bancario nacional)

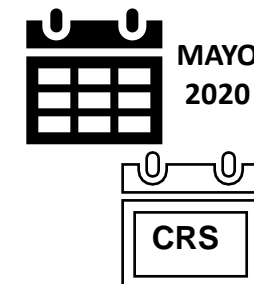
Reglamento que establece qué información financiera se va a suministrar a SUNAT, y qué se entiende por procedimientos de debida diligencia.



Regula la obligación de las empresas del sistema financiero a suministrar información financiera a la SUNAT.



Establece forma, plazo y condiciones para la presentación DDJJ Reporte Financiero ECR.



# Ampliación de plazos por COVID-19



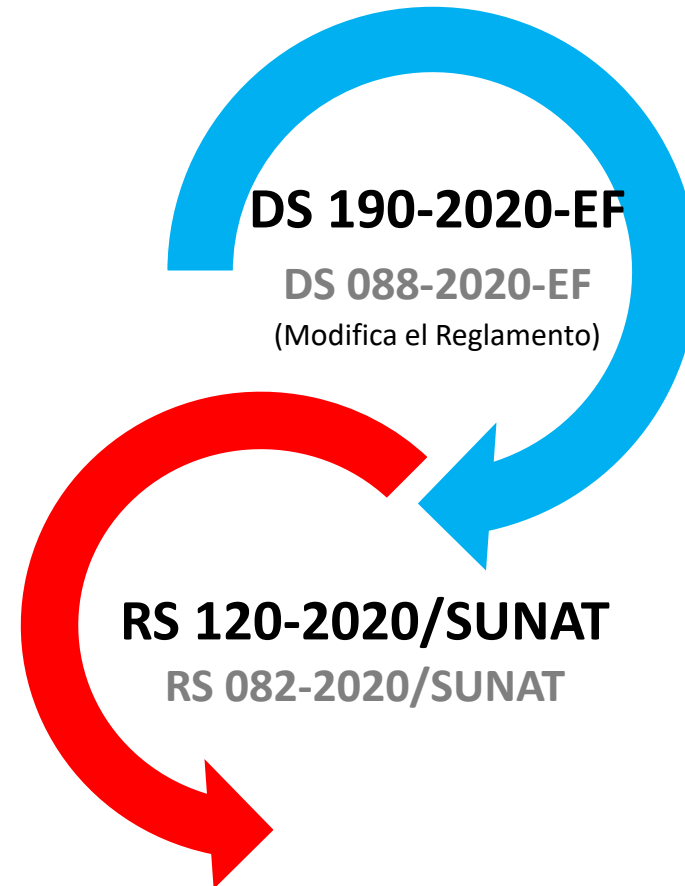
Establece nuevas fechas de presentación DDJJ Reporte Financiero ECR.



AGT  
2020



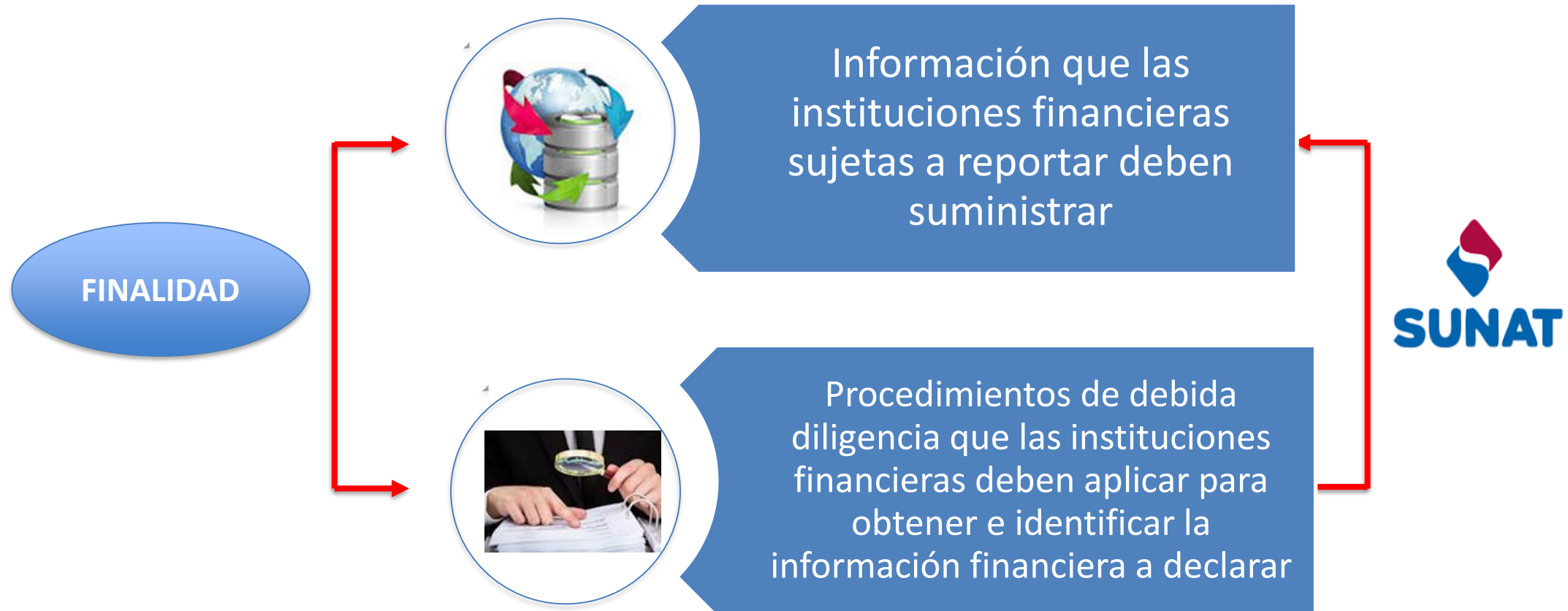
JUL  
2020



Ampliación del plazo para la presentación de la información financiera años 2018 y 2019.

| Información financiera - Año 2018                                       |                       |
|---|-----------------------|
| Cuentas preexistentes de alto valor de personas naturales al 31.12.2018 |                       |
| Último dígito del RUC   | Fecha de presentación |
| 0,2,4,6 y 8   | 26 de agosto de 2020  |
| 1,3,5,7 y 9   | 27 de agosto de 2020  |

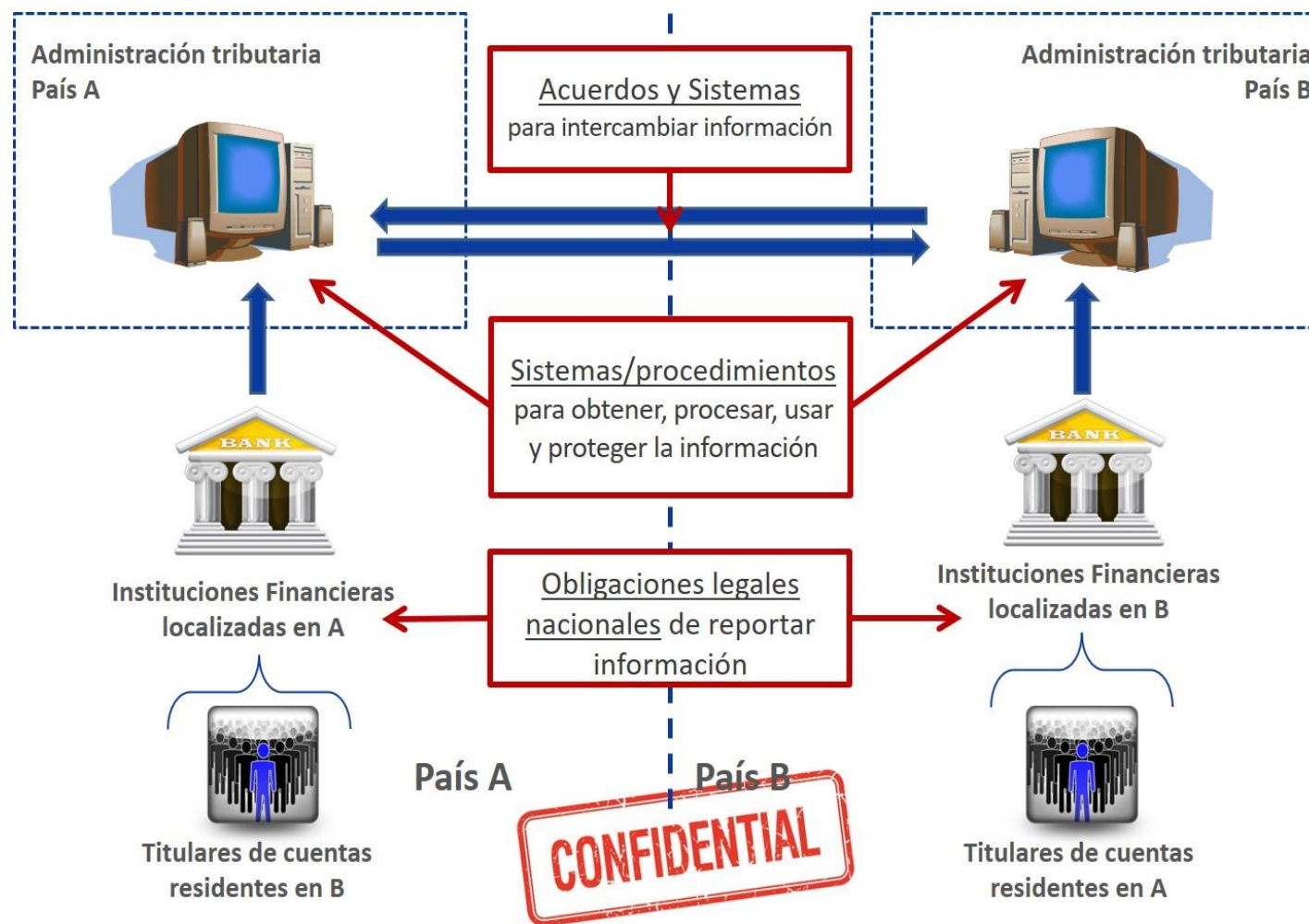
| Información financiera - Año 2019  |                       |
|--|-----------------------|
| Cuentas nuevas de personas naturales y entidades y Cuentas preexistentes de alto valor de personas naturales al 31.12.2019 |                       |
| Último dígito del RUC  | Fecha de presentación |
| 0,2,4,6 y 8  | 26 de agosto de 2020  |
| 1,3,5,7 y 9  | 27 de agosto de 2020  |



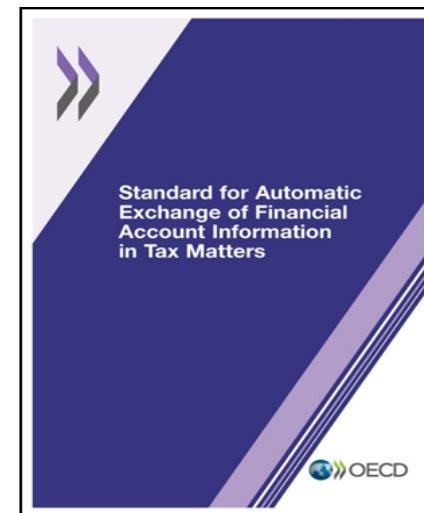
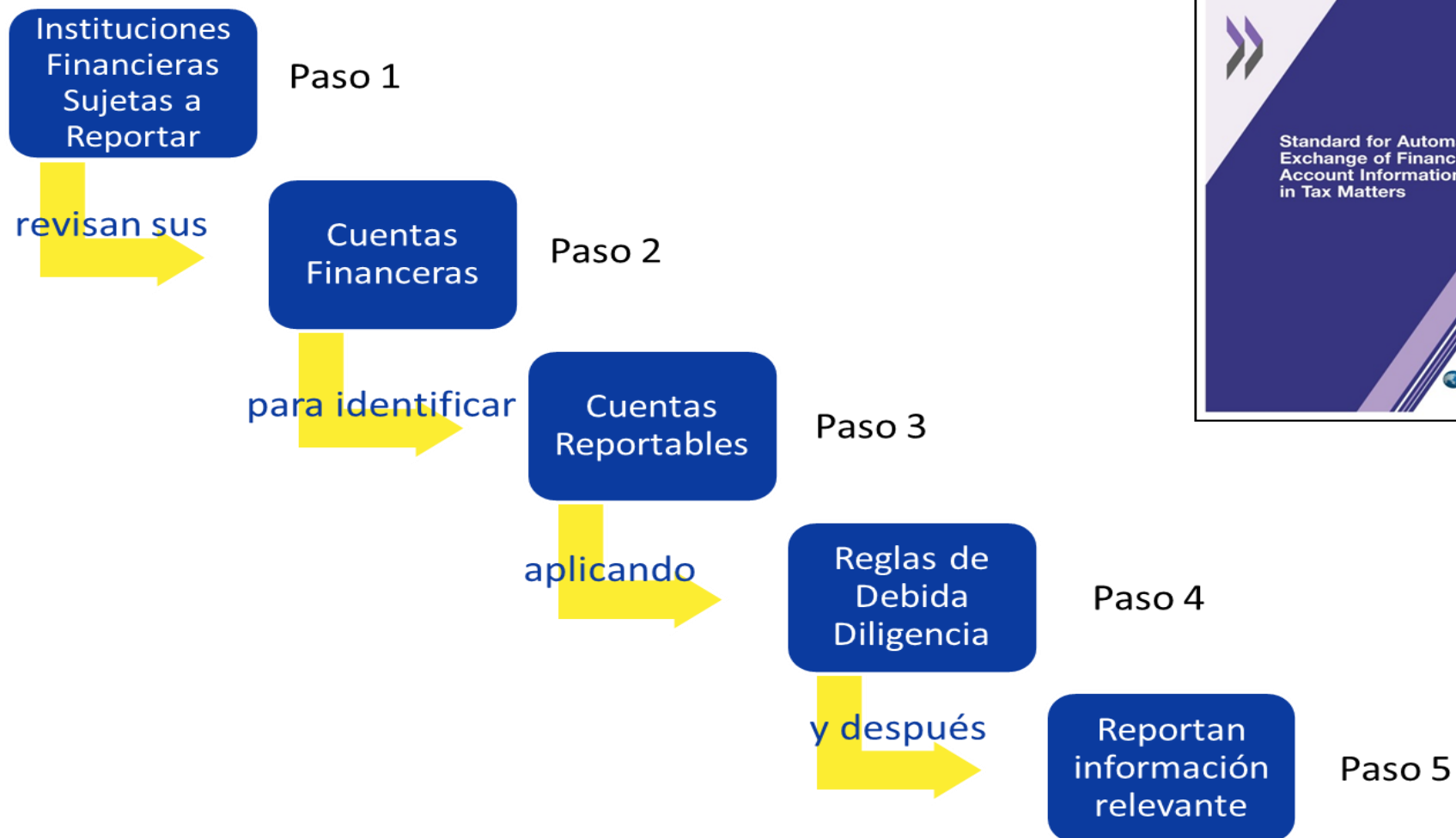
**OBJETIVO**

➔ Reglamentar lo previsto en el Art. 143-A de la Ley N.° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS.

# Esquema general del CRS



# Panorama General: 5 pasos



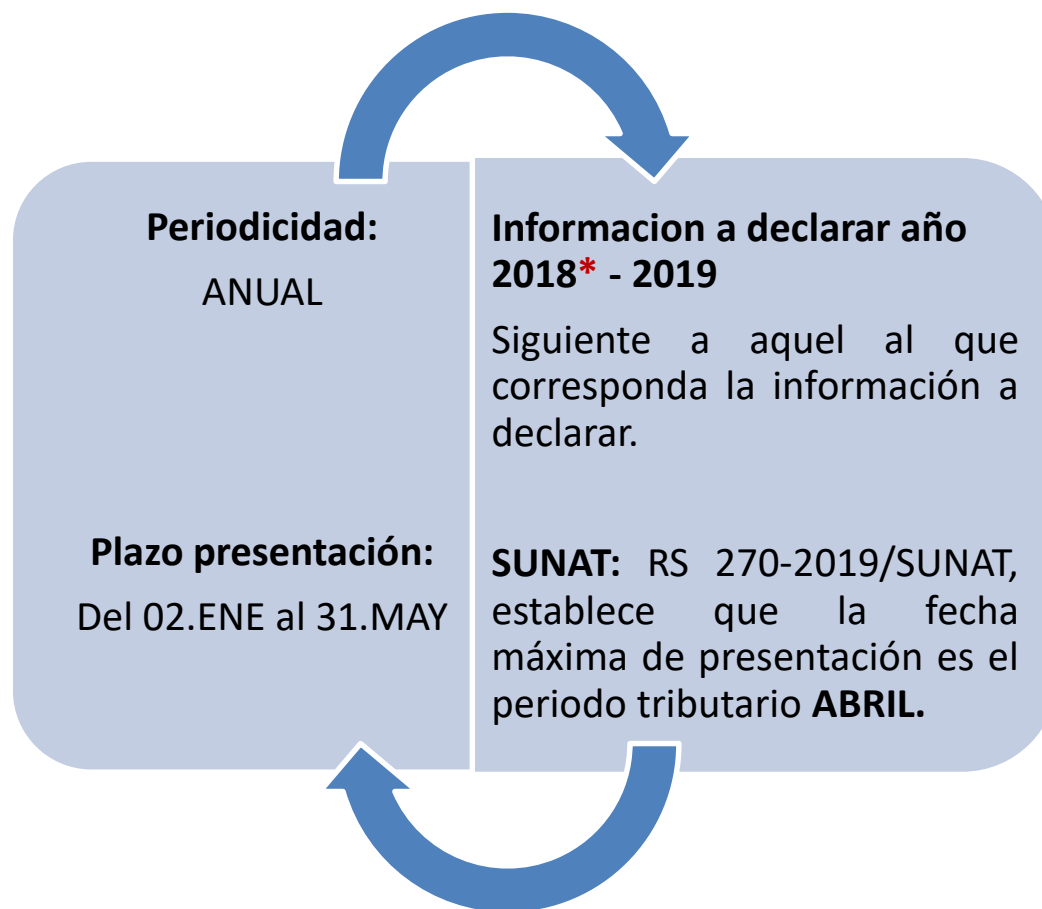


Cada IF deberá proporcionar información respecto de toda **cuenta reportable**



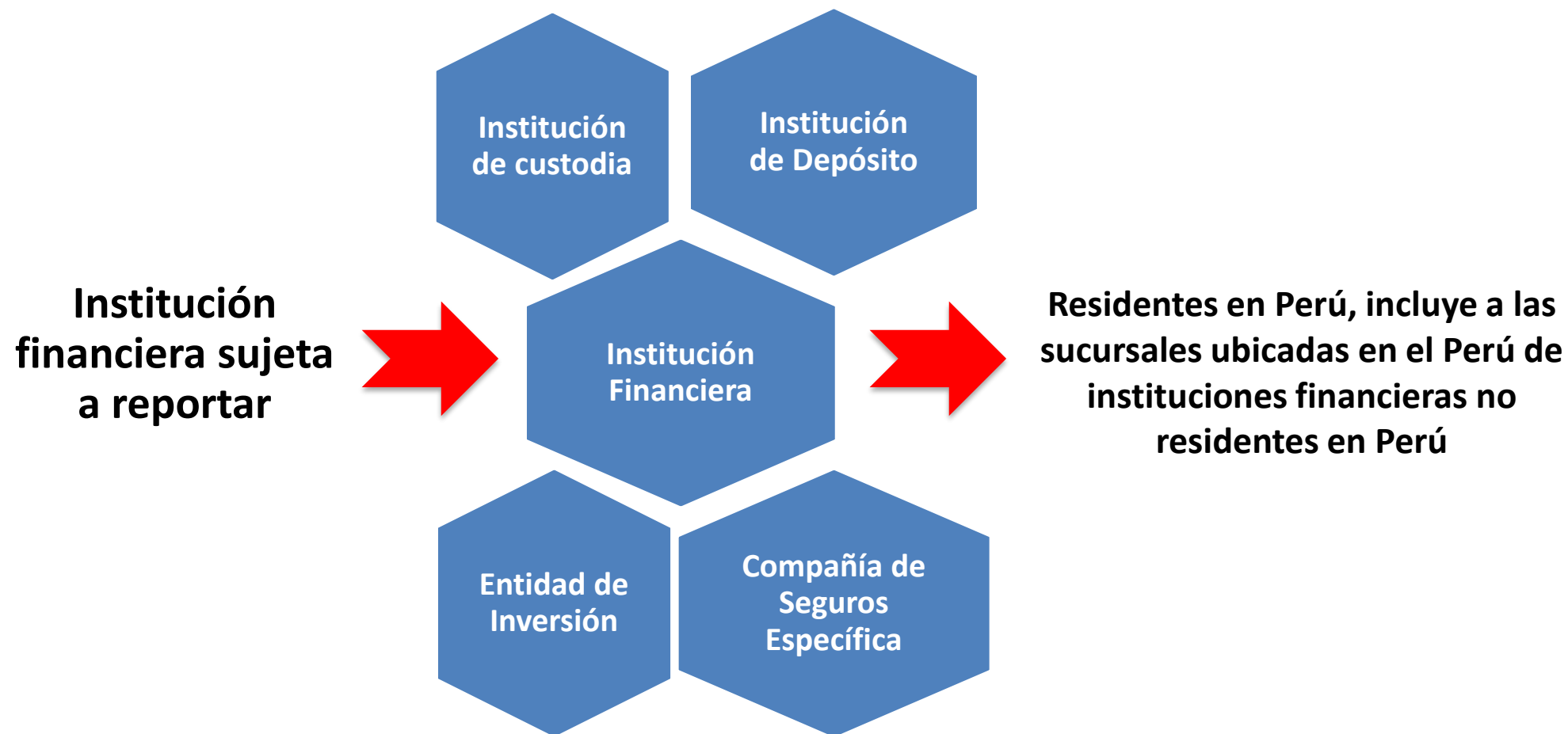
- Número de cuenta o equivalente funcional en ausencia del número de cuenta.
- Denominación o razón social, número de RUC, número del GIIN de la Institución Financiera Sujeta a Reportar (IFSR).
- Saldo y rendimientos generados de la cuenta durante el año calendario.
- En caso de **Cuentas en Custodia**, el importe bruto total de:
  - ➔ Intereses pagados o debidos;
  - ➔ Dividendos distribuidos o debidos;
  - ➔ Otros ingresos generados en relación con los activos, pagados o debidos; y,
  - ➔ Ingresos brutos derivados de la venta o el reembolso de activos financieros pagados o debidos.
- En caso de **Cuentas de Depósito**, el importe bruto total de los intereses pagados o debidos.
- **Cuentas distintas a Custodia o Depósito**, se reportará el importe bruto total pagado o acreditado, incluyendo el importe total de cualquier pago por reembolso.

# Plazos de presentación



\* En cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Reporte Financiero (DS 256-2018-EF).

# Institución financiera sujeta a reportar

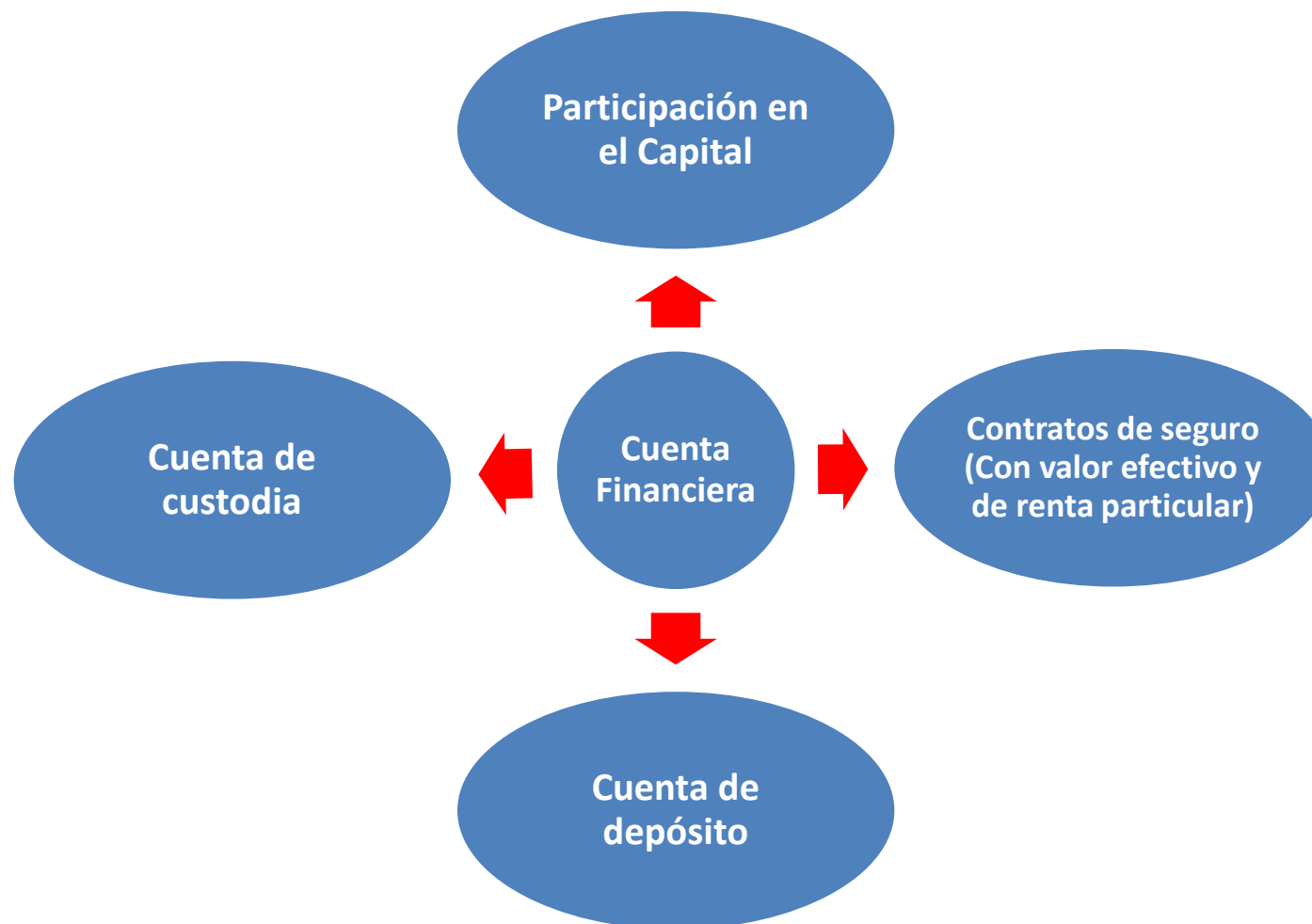


## Definición

Entidad que acepta depósitos en el marco habitual de su actividad bancaria, financiera o similar.

**Incluye: Empresas de Operaciones Múltiples – Ley Gral. Del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS (Lit. A del Art. 16°)**

- Empresa Bancaria, Empresa Financiera
- Caja Municipal de Ahorro y Crédito, Caja Municipal de Crédito Popular
- Entidad de Desarrollo a la Pequeña y Micro Empresa – EDPYME
- Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas a captar recursos del público, Caja Rural de Ahorro y Crédito



## Cuenta Financiera

### PREEXISTENTE

Que se mantenga abierta en una institución financiera sujeta a reportar al 31.12.2018.  
Puede pertenecer a una o varias PPNN o entidades.

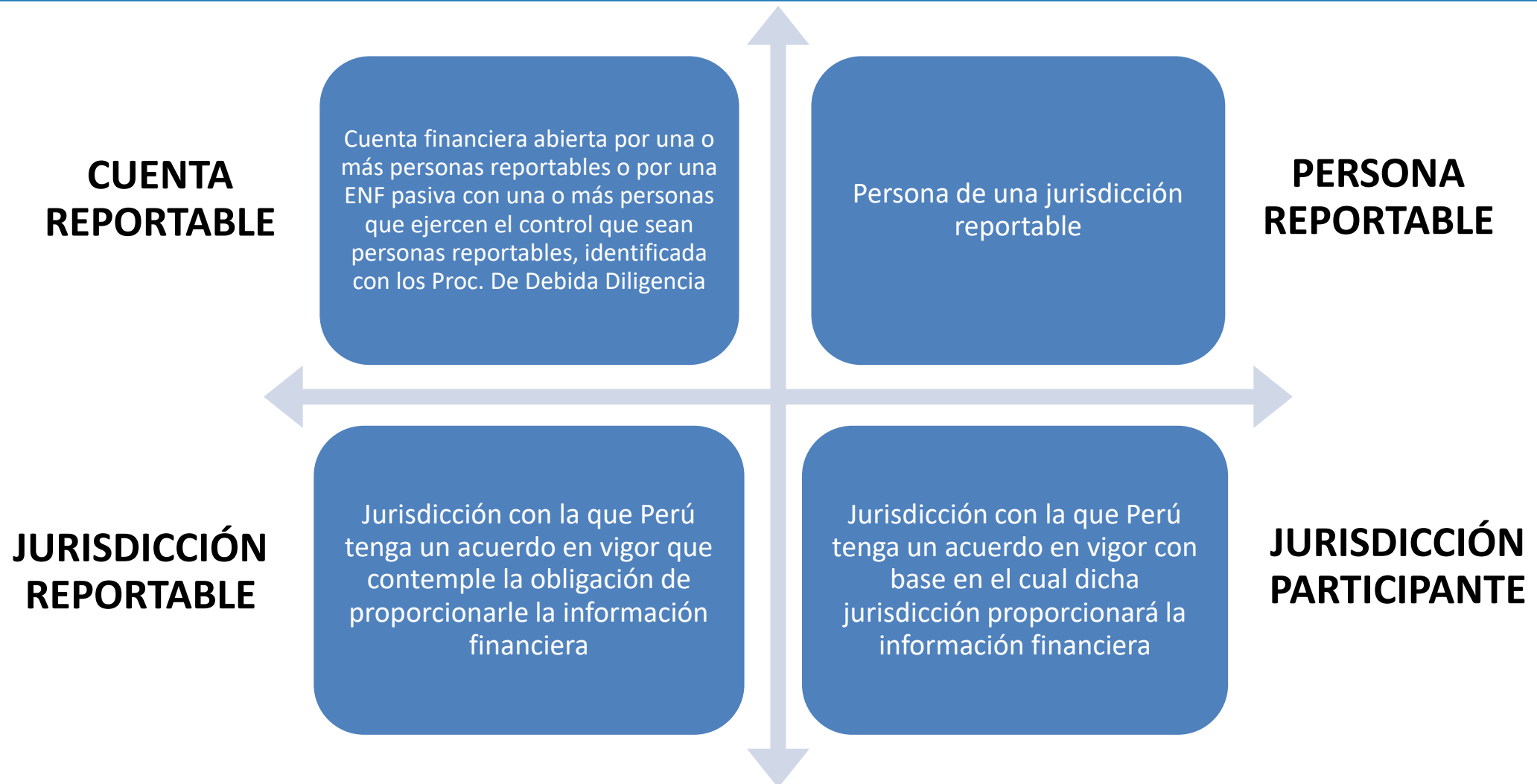
BAJO VALOR  $\leq$  US \$ 1 000 000  
al 31.12.2018.

ALTO VALOR  $>$  US\$ 1 000 000  
al 31.12.2018 o al  
31.12. 20XX.

### NUEVA

Abierta en una institución financiera sujeta a reportar con fecha 01.01 2019 o con posterioridad.

Puede pertenecer a una o varias personas naturales o entidades.

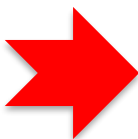




# Cuentas Excluidas



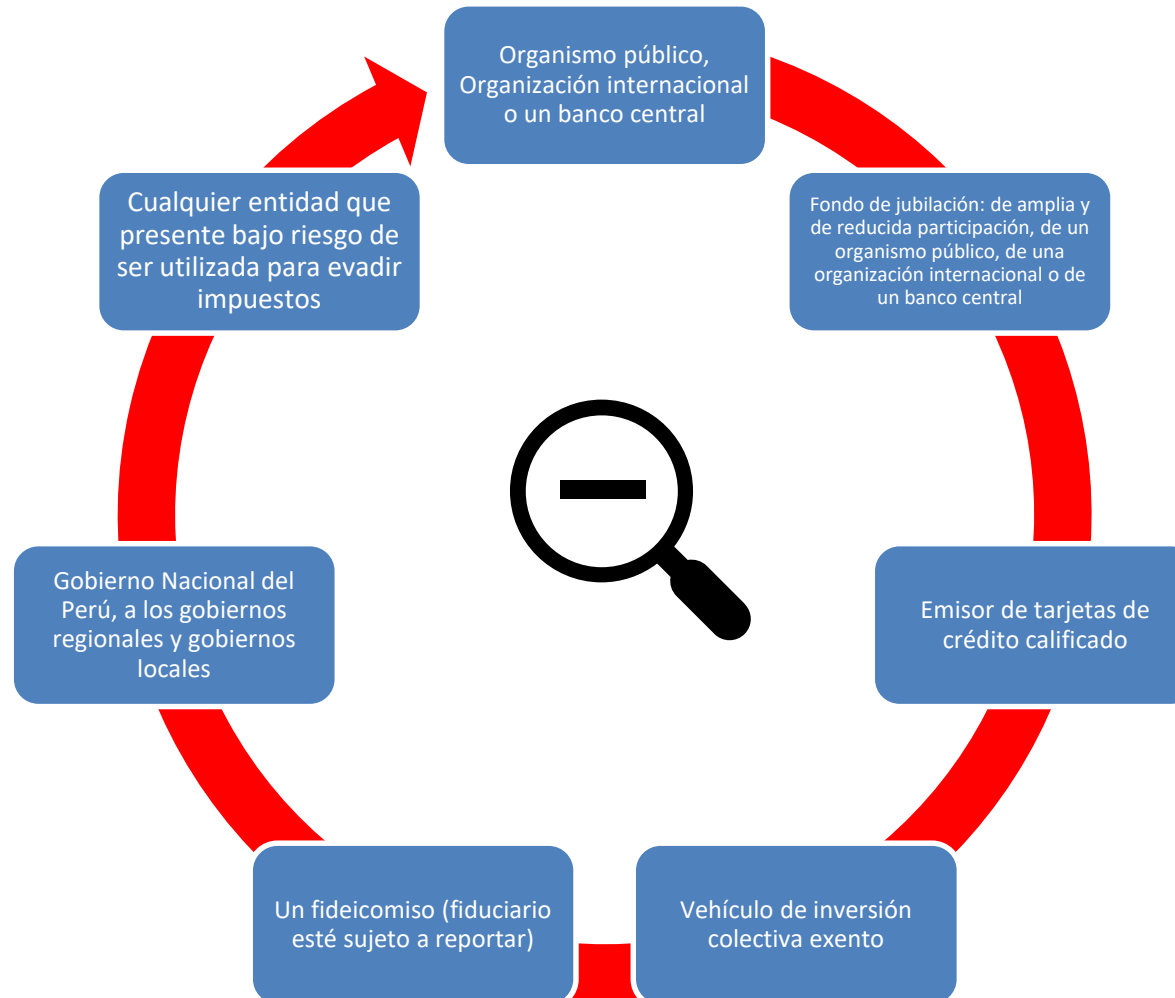
**NO es  
Cuenta  
Financiera**



**NO es  
Cuenta  
Reportable**

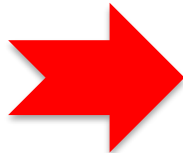
- Cuenta de jubilación o de pensión.
- Cuenta regulada como vehículo de inversión, recibe tratamiento fiscal favorable, retiros están condicionados al cumplimiento de criterios específicos (inversión o ahorro) y se limitan las aportaciones anuales a US\$ 50,000
- Contrato de Seguro de vida.
- Cuenta abierta por la sucesión (debe incluir copia de testamento o del certificado de defunción)
- Cuenta abierta por mandato judicial o por la venta, intercambio o alquiler de un inmueble o mueble.
- Cuenta de depósito, ejm: porque se realizó un pago en exceso del saldo adeudado de una T/C.
- Cualquier otra cuenta que presente un bajo riesgo de ser utilizada para evadir impuestos

# NO sujetos a reportar



## ENTIDAD

Persona  
jurídica o un  
ente jurídico



Patrimonios autónomos  
gestionados por terceros  
que carecen de  
personalidad jurídica

Contratos y otros acuerdos  
permitidos por la normativa  
vigente

Fondos de inversión, fondos  
mutuos de inversión en  
valores, patrimonios  
fideicometidos domiciliados  
en el Perú

Patrimonios fideicometidos o  
trust constituidos o  
establecidos en el extranjero  
con administrador o protector  
o trustee domiciliado en el  
Perú

Consortios

## ENTIDAD RELACIONADA

Una  
entidad  
controla a  
otra  
entidad

Dos o más  
entidades  
están  
sujetas a  
un control  
en común

Dos entidades  
que son  
entidades de  
inversión están  
sujetas a la  
misma dirección  
y dicha dirección  
cumple las  
obligaciones de  
debida diligencia

### Control incluye:

- ✓ Participación directa o indirecta en más del 50% del capital de una entidad, y
- ✓ La posesión de más del 50% de los derechos de voto en la misma

## EVIDENCIA DOCUMENTAL

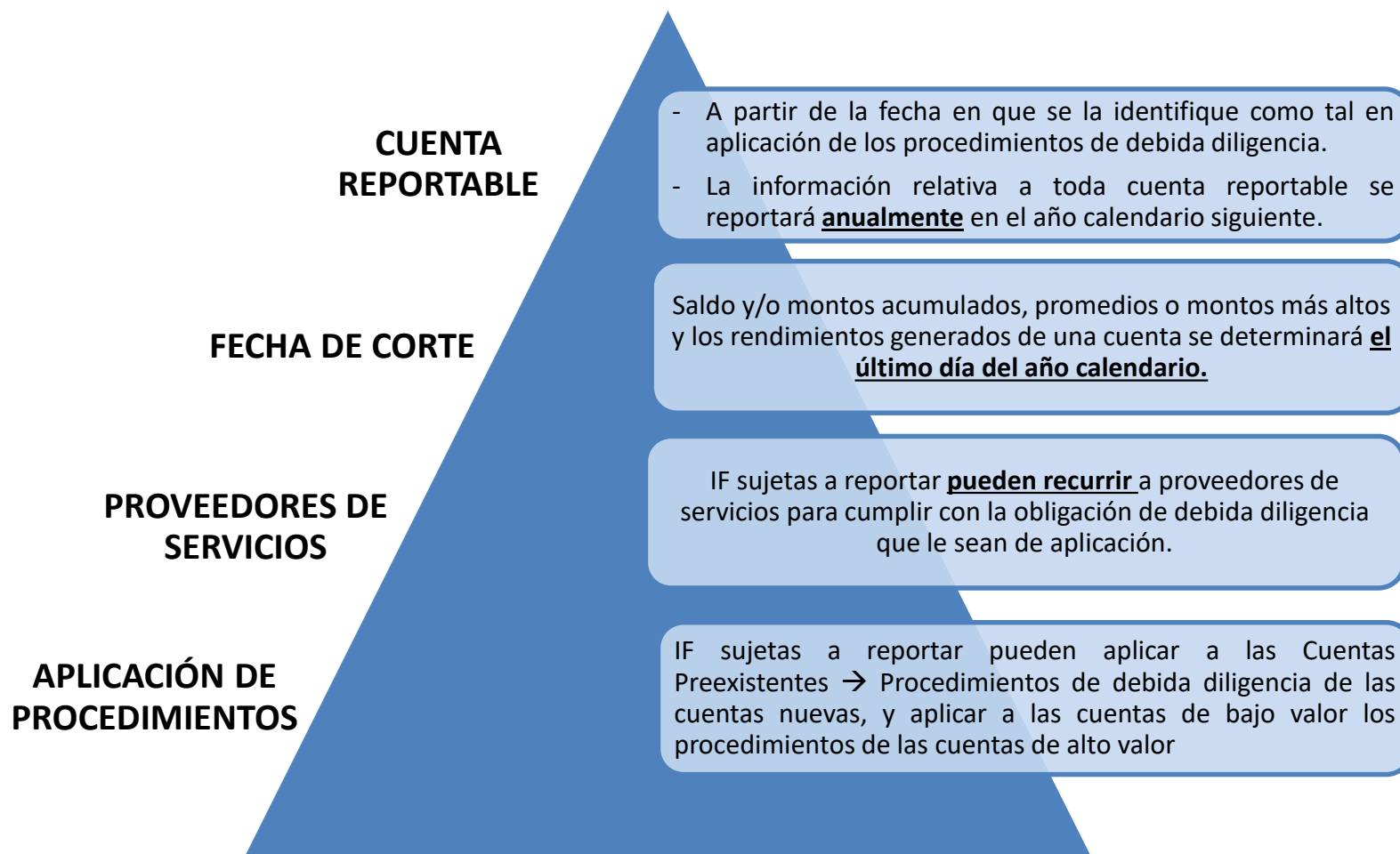
**Certificado de residencia** emitido por un organismo público de la jurisdicción donde el beneficiario receptor del pago señale ser residente.

**Persona natural:** cualquier identificación válida emitida por un ente gubernamental autorizado, que incluya el nombre de la persona natural y normalmente se utilice para fines de identificación.

**Entidad:** cualquier documentación oficial emitida por un ente gubernamental autorizado que incluya el nombre de la entidad y sea el domicilio de la oficina principal en la jurisdicción donde manifieste ser residente o de la jurisdicción donde la entidad fue constituida u organizada

Cualquier estado financiero, reporte crediticio de un tercero, la declaración de concurso de deudor, acuerdo de liquidación y disolución o resolución judicial que declare la quiebra o reporte emitido por una autoridad reguladora de valores.

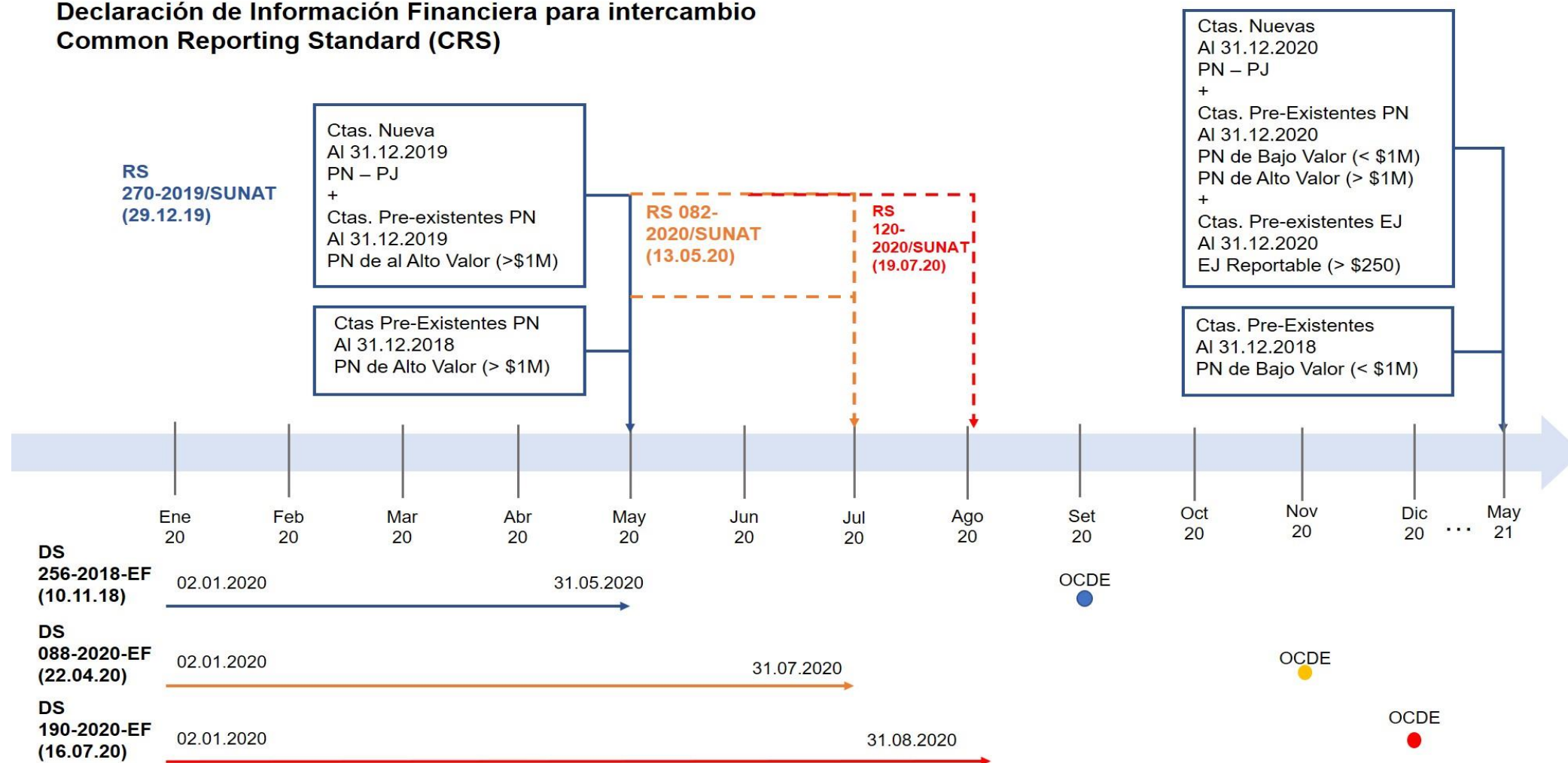
**PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA  
DILIGENCIA  
QUE DEBEN APLICAR LAS INSTITUCIONES  
FINANCIERAS SUJETAS A REPORTAR**



# Clasificación de cuentas: Preexistentes - Nuevas

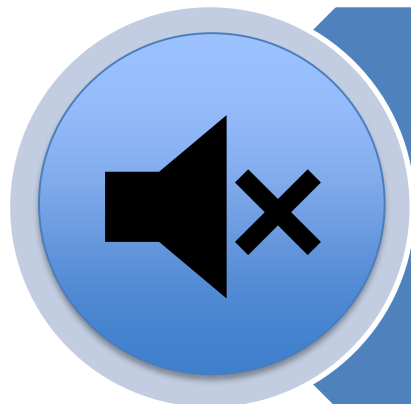
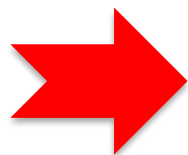


## Declaración de Información Financiera para intercambio Common Reporting Standard (CRS)



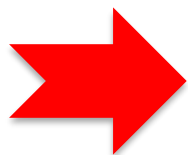


Cuentas que **NO** requieren ser revisadas, identificadas o reportadas



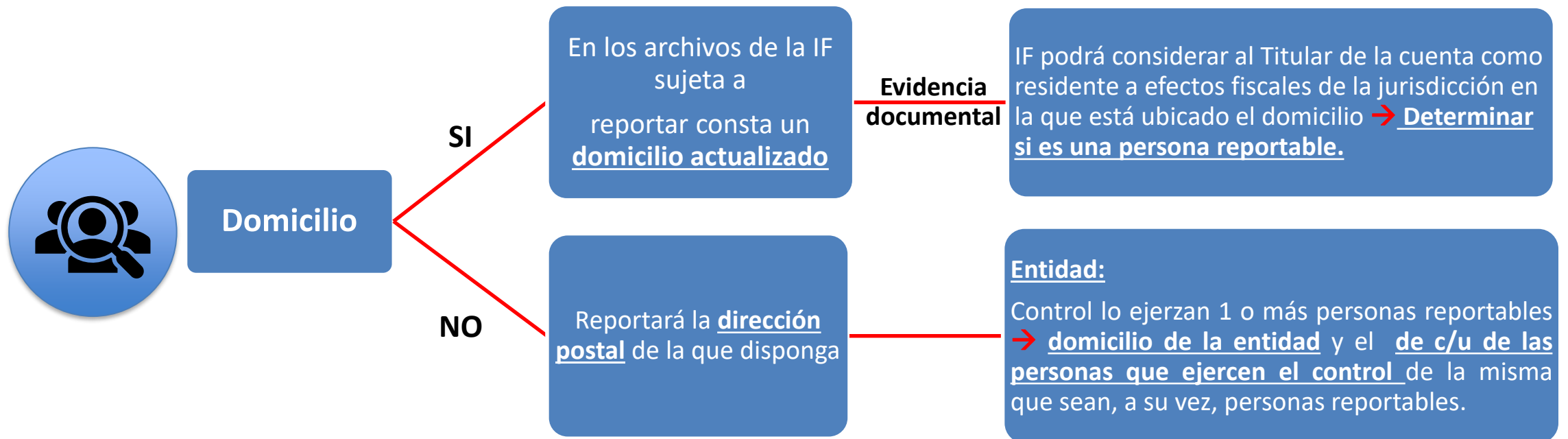
Cuentas preexistentes de PPNN que sean contratos de seguro, contratos de seguro con valor en efectivo o contratos de renta particular no estarán sujetas a revisión, identificación o reporte, **siempre que** la institución financiera sujeta a reportar esté **legalmente impedida** para vender dicho contrato a los residentes de una jurisdicción reportable.

¿Hasta cuando es cuenta reportable?



Hasta que el titular de la cuenta deje de ser persona reportable.

## Procedimientos aplicables a las CUENTAS DE BAJO VALOR:



!! Si la IF sujeta a reportar NO se basa en un domicilio de la PPNN titular de la cuenta atendiendo a evidencias documentales, deberá revisar los datos susceptibles de búsqueda electrónica.

## Procedimientos aplicables a las CUENTAS DE BAJO VALOR:

### Búsqueda en archivos electrónicos

#### Indicios:

- a) Identificación del titular de la cuenta como residente de una jurisdicción reportable;
- b) **Dirección postal** o domicilio actual en una jurisdicción reportable;
- c) Uno o varios **números de teléfono en una jurisdicción reportable** y ningún número de teléfono en el Perú.
- d) Instrucciones vigentes de **transferencia de fondos** (salvo las relativas a una cuenta de depósito) a una cuenta mantenida, es decir, abierta en una jurisdicción reportable;
- e) **Poder notarial de representación** vigente o una autorización de firma vigente concedida a una persona con un domicilio en una jurisdicción reportable, o
- f) Instrucciones de retención de correspondencia o **una dirección para la recepción de correspondencia** en una jurisdicción reportable cuando no conste ninguna otra dirección del titular de la cuenta en los archivos de la institución financiera sujeta a reportar.

## Procedimientos aplicables a las CUENTAS DE BAJO VALOR:

Si la  
búsqueda  
electrónica  
de datos

NO revela  
ninguno de  
los indicios

NO se requerirá llevar  
a cabo ninguna otra  
acción

Titular de la cuenta → Residente  
a efectos fiscales de c/u de las  
jurisdicciones reportables para las  
que se haya identificado un indicio

SI se  
descubre  
alguno de  
los indicios

# Respecto de cuentas preexistentes de PPNN



Adicionalmente, para el caso de las CUENTAS DE ALTO VALOR se aplicará lo siguiente:

Búsqueda en archivos electrónicos



Indicios



Bases de Datos

Búsqueda en archivos de papel

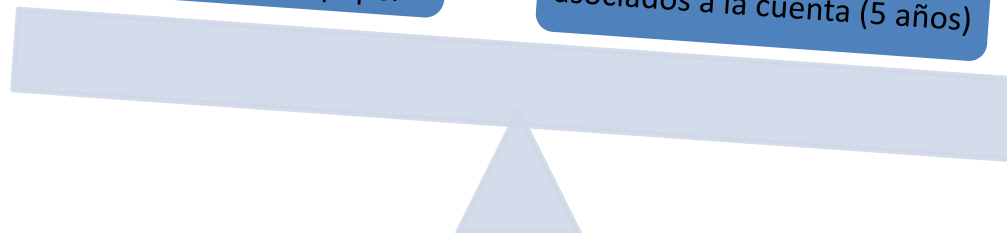
Contienen suficiente información

**NO** será necesario la búsqueda en los archivos en papel

BD electrónicas **NO** puedan capturar toda la información

Archivo maestro actual del cliente

También los Documentos asociados a la cuenta (5 años)



## Procedimientos aplicables a las CUENTAS DE ALTO VALOR:



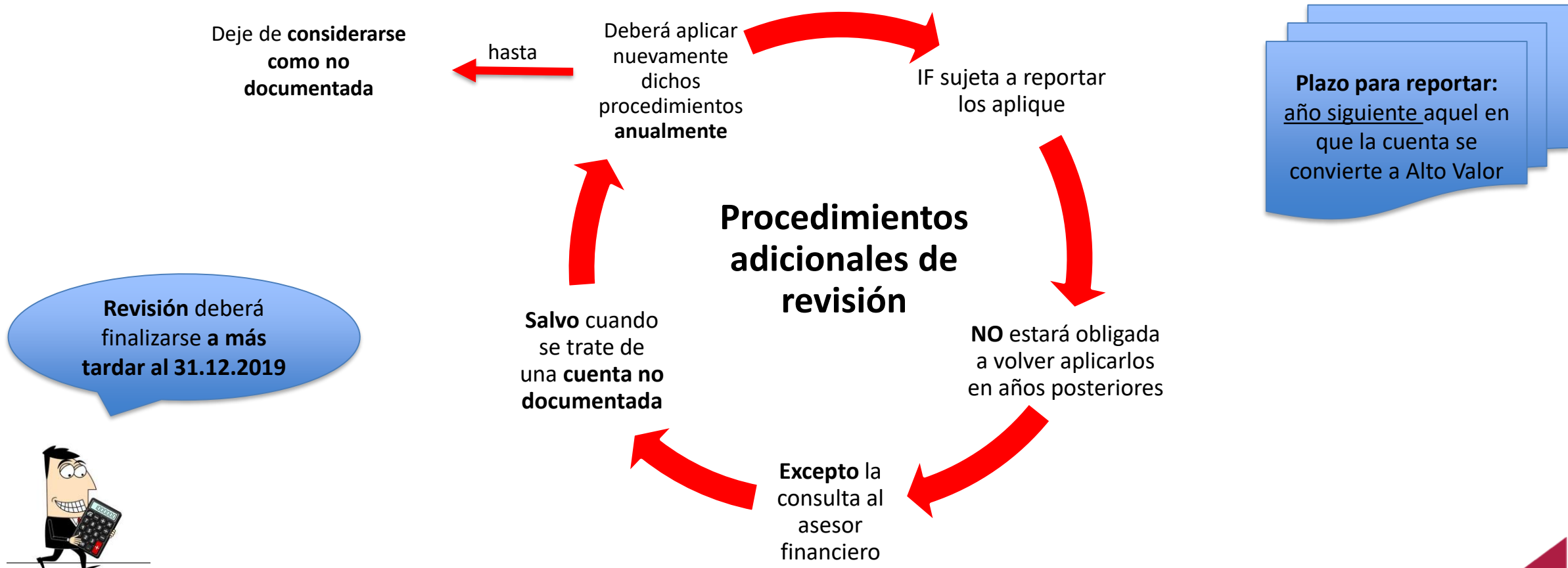
Consulta al asesor financiero

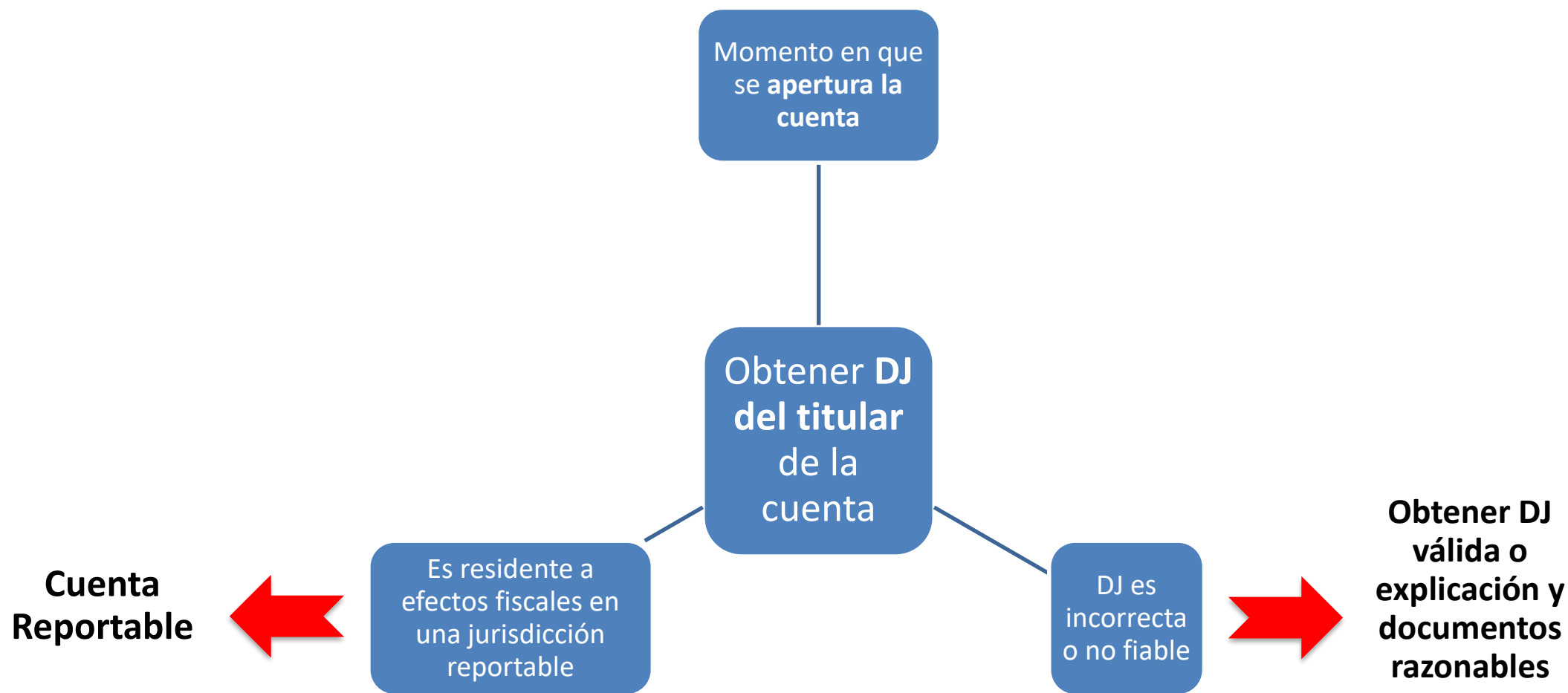
Considerar toda cuenta de alto valor confiada a un asesor financiero como cuenta reportable

Inclusive cualquier cuenta financiera acumulada a esa cuenta de alto valor

Conocimiento de hecho de que el titular de la cuenta es una persona reportable

## Procedimientos aplicables a las CUENTAS DE ALTO VALOR:







# Respecto de cuentas preexistentes de entidades



**NO requieren ser  
revisadas,  
identificadas o  
reportadas**

Cuenta preexistente de entidad con un saldo y/o monto acumulado, promedio o monto más alto y rendimiento generado de la cuenta que **no exceda de US\$ 250 000 al 31.12.2018**

**Cuentas sujetas a revisión**

- Cuyo saldo y/o monto acumulado, promedio o monto más alto y rendimiento generado de la cuenta **exceda de US\$ 250 000 al 31.12.2018.**
- Otras que inicialmente no excedan de dicho importe al 31.12.2018, pero cuyo saldo y/o monto acumulado promedio o montos más alto y los rendimientos generados exceda de dicha cantidad el último día de cualquier año calendario posterior.

**Cuentas a reportar**

Cuentas que correspondan a una o más entidades que sean personas reportables o ENFs pasivas con una o más personas que ejercen el control que sean reportables

**Plazos para la revisión**

- **Mayor a US\$ 250 000 al 31.12.2018** → A más tardar el **31.12.2020**
- **No exceda de US\$ 250 000 al 31.12.2018** → Pero que exceda dicho importe al 31.12 de cualquier año posterior → **Año calendario siguiente** a aquel en que el saldo y rendimiento generado exceda dicha cantidad.

**Procedimientos  
de revisión**



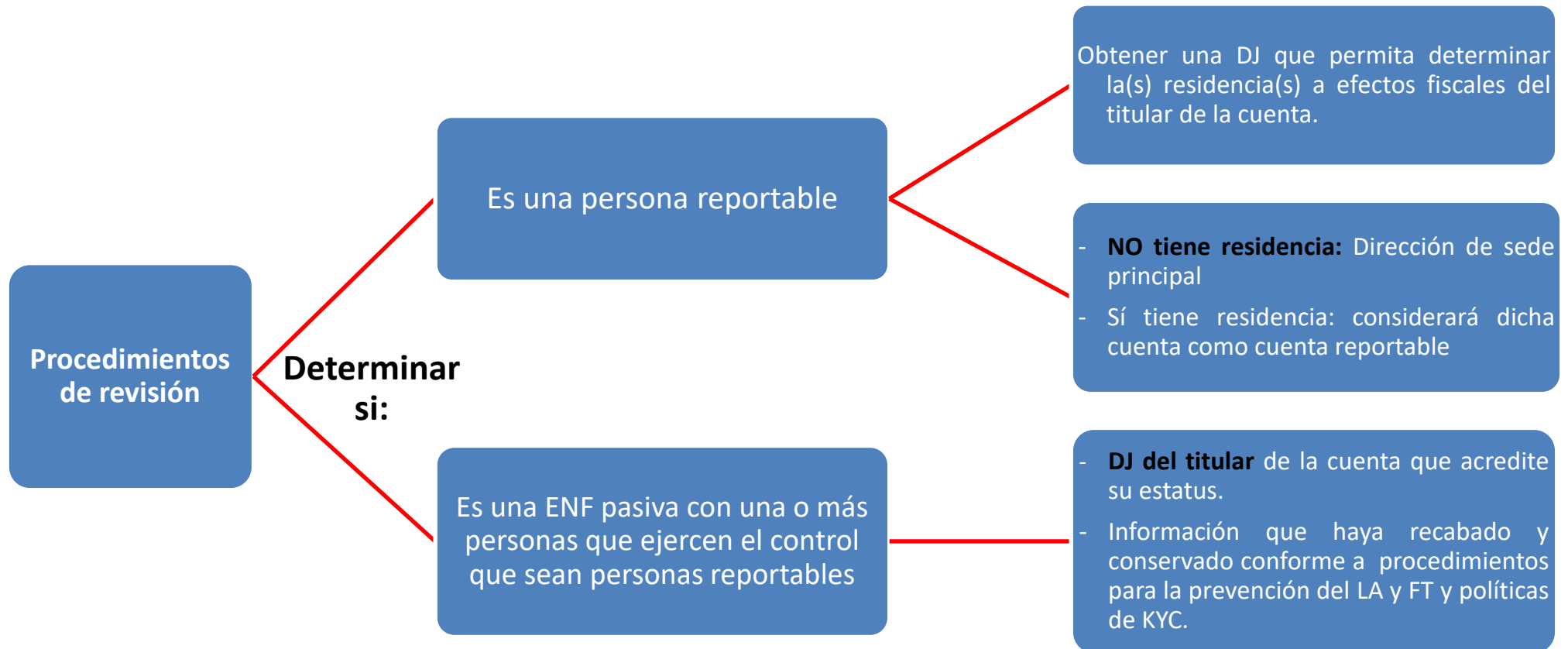
**Determinar  
si:**

Entidad es una  
persona  
reportable

Revisar la información del cliente para determinar si es residente en una jurisdicción reportable.

Entidad es una ENF  
pasiva en las que una  
o más personas que  
ejercen el control  
sean personas  
reportables

- Información recabada y conservada conforme a los procedimientos para la prevención del LA/FT y políticas de KYC.
- DJ del titular de la cuenta o de la persona que ejerce el control de la misma que indique jurisdicción



## Normas para la acumulación de saldos de cuenta

PPNN

Entidad

IF deberá **agregar todas las cuentas financieras** abiertas únicamente cuando el **sistema informático** relacione dichas cuentas a través de un # de cliente o NIT y **permitan acumular los saldos**

**Atribuirá a cada titular** de una cuenta conjunta el saldo y/o montos acumulados, promedios o montos más altos y los rendimientos generados

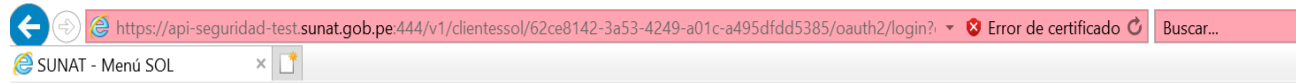
## Normas para la conversión de moneda

Se entenderá que todos los **importes expresados en dólares** lo son en **dólares de los Estados Unidos de América**

**Incluyen** los importes equivalentes en **otras monedas**

# **APLICATIVO SISTEMA IR - AEOI**

# ACCESO AL SISTEMA IR-AEOI



## Bienvenido

Ingresa los datos de tu Clave SOL

Recuérdame, para entrar más fácil

Si olvidaste tu usuario y/o contraseña solicitalos desde SUNAT Virtual

En el procedimiento de acceso al sistema se debe ingresar a la dirección electrónica: <https://aeoi.sunat.gob.pe> registrando el número de RUC, código usuario y clave SOL

# SOLICITUD DE ACCESO AL SISTEMA



Solicitud de uso del portal de usuario actual ✕

**Ingresar los detalles**

**Contacto**

Nombre(s) completo(s): \*

Apellido(s): \*

Dirección de correo electrónico: \*

Repita la dirección de correo electrónico: \*

Número de teléfono: \*

? Documento de identidad de la persona responsable: \*

Tipo de archivo pdf, doc, docx, png, jpg o bmp, máximo 15 MB

**Entidad Reportante**

Número de RUC: 10102375187

Tipo de reporte: \*  CBC  CRS

Razón social: \*

Nombre comercial:

RECUERDE




El usuario cuando inicia sesión por primera vez, el sistema le pedirá sus datos de contacto, recién posterior a que su solicitud haya sido aprobada podrá presentar el Reporte CRS.

# MÓDULO “REPORTE CRS”



Test - Versie 2.0.39\_08-08-2019

SUNAT  **1**

ALIDA APELLIDO, ALIDA 2

Entidad reportante Cargas Información

**2** Cargas de Reportes CRS Cargas de Reportes CbC

Nombre de casos

Año fiscal

Estado

- Registrado (0)
- En proceso (1)
- Rechazado (0)
- Cancelado (0)
- Procesado (0)
- Retirado (0)
- Enviado (0)
- Aprobado (0)

Cargas de Reportes CRS

1 Resultado

| Id de casos ↑ | Nombre de casos                         | Número de RUC del solicitante | Fecha de envío |
|---------------|---|-------------------------------|----------------|
| 1130          | Entrada FC 20100047480 2018<br>New 1130 | 20100047480                   |                |

Mis tareas CRS

Nuevo reporte de CRS **3**

Mis tareas CbC

> Verificar archivo XML

Nuevo reporte de CbC

(1) En la barra horizontal podrá . seleccionar la pestaña cargas;

(2) En ella la subcarpeta Cargas de Reporte CRS.

(3) Y la barra izquierda seleccionar nuevo reporte de CRS.



# GENERACIÓN DE NUEVO REPORTE CRS



Nuevo reporte de CRS

Año fiscal: \*

? Tipo de entrega:  
 Nuevo  
 Nulo

? Tipo de solicitud de entrada:  
 Entrada manual  
 Subir archivos

Siguiente

RECUERDE



★ Deberá utilizar el tipo de entrega nuevo, para enviar un reporte con información.

★ El cual podrá ser vía la opción subir archivos o utilizar la entrada manual.

Si la información se importa en archivo XML, el cual debe elaborarse previamente.

# ACCESO A LA BANDEJA REPORTE DE CUENTA



Entrada FC 20100047480 2017 New 1135

Tipo de mensaje: CRS701

Año fiscal: 2017

Fecha de envío:

Reporte de Cuentas

Reporte de Cuentas

Informes de ReportingF

  [+ Agregar informe de cuenta](#)

Entrega de CRS

Documentos

Reporte de Cuentas

Propiedades

Nombre titular de la cuenta

Número de cuenta

| Titular de la cuenta | Código del país de residencia | Número de cuenta |
|----------------------|-------------------------------|------------------|
|----------------------|-------------------------------|------------------|

No se encontraron datos

**(1) En la opción agregar información de cuenta, deberá registrar la información de manera manual de un cliente sobre sus cuentas financieras**

# REGISTRO DE LOS DATOS DE LA CUENTA



## Agregar informe de cuenta

### Información de la cuenta

Contribuyente:

| TIN         | Razón social    |
|-------------|-----------------|
| 20100047480 | Contribuyente 1 |

Número de cuenta: \*

23455553

Tipo de número de cuenta:

OECD605 - Otro x ▾

Cuenta cerrada:

Sí  No

Cuenta inactiva:

Sí  No

Residencia fiscal del titular de la cuenta: \*

x Países Bajos

Balance de cuenta: \*

150000.00

Moneda: \*

USD x ▾

Siguiente

El usuario deberá ingresar los datos de la cuenta: (1) numero de cuenta del cliente, (2) tipo de la cuenta, (3) residencia fiscal, (4) saldo y o monto de la cuenta, (5) moneda.

# REGISTRO DEL TITULAR DE LA CUENTA



Agregar informe de cuenta

## Titular de la cuenta

Tipo de titular de la cuenta: \*

- Individual  
 Organización

## Nombre

Título:

Nombre(s) Completo(s):

Tipo de Nombre:

Segundo nombre:

Tipo de segundo nombre:

Prefijo del nombre:

Tipo de Prefijo del nombre:

Apellido(s):

Tipo de apellido:

Mostrar más campos de nombre:

Tipo de nombre:

## Información fiscal

### TIN

TIN:

emitido por:

Países Bajos

### Información personal

Fecha de nacimiento:

dd-mm-aaaa

Ciudad natal:

Subentidad de ciudad natal:

País natal:

### Dirección

Tipo de dirección:

País: \*

Dirección del Domicilio Fiscal:

Identificador:

Código postal:

Ciudad:

Dirección libre:

En estas pestañas se deberá registrar la información personal del titular de la cuenta.

# REGISTRO DE PAGOS DE LA CUENTA



**Agregar informe de cuenta** ✕

**Pagos y / o datos adicionales.**

? Tipo de pago:  ✕ ▾

Monto de pago:

Moneda:  ✕ ▾

*! Puede ingresar hasta 5 pagos en este formulario. Si desea especificar más pagos, puede hacerlo haciendo clic en 'Agregar pago' después de crear este informe de cuenta.*

[Anterior](#)

(1) El tipo de pago es el que haya obtenido de acuerdo al tipo de cuenta registrada.

(2) Se registra el importe con dos decimales.

(3) Deberá seleccionar la moneda

# VISUALIZACIÓN DEL REPORTE DE CUENTA INGRESADO



Reporte de Cuentas

Informes de ReportingFI

Entrega de CRS

Documentos

Propiedades

Reporte de Cuentas

+ Agregar informe de cuenta

Reporte de Cuentas

Nombre titular de la cuenta

Número de cuenta

1 Resultado

| Titular de la cuenta        | Código del país de residencia | Número de cuenta |   |
|-----------------------------|-------------------------------|------------------|---|
| Nadia Carolina Medina Ochoa | NL                            | 23455553         | 1 |

Pagos

1 Resultado

| Tipo de pago | Monto de pago | Moneda |   |
|--------------|---------------|--------|---|
| CRS502       | 50000.00      | USD    | 2 |

1

Culminado el registro manual, en la sección reporte de cuenta visualizara la información del cliente, nombres, código del país de residencia y el numero de cuenta

2

En la sección tipo de pago podrá visualizar el código al que corresponde el rendimiento, el importe y la moneda del mismo.

# PRESENTACION DE LA INFORMACION



1

Luego deberá hacerle click en el botón "ENTREGAR" y visualizará la siguiente pantalla

Entregar ×

|                  |       |
|------------------|-------|
| Año fiscal:      | 2019  |
| Tipo de entrega: | Nuevo |
| Tipo de reporte: | CRS   |

**1** Si está seguro de enviar, proceda a FINALIZAR el proceso.


Recuerde, el reporte que está enviando formará parte de la información a ser intercambiada con otras Administraciones Tributarias

Finalizar

2

Al presionar el botón finalizar, visualizará el mensaje de que la Información ha sido presentada.

Mostrar confirmación para el envío ×



**Información presentada**

**1** Sus datos se enviaron y se incluirán en la próxima entrega a los países con convenio vigente.

Finalizar

→ La constancia de presentación le llegará al correo que usted registro en datos de contacto.

# PRESENTACION DE REPORTE NULO



1

## Nuevo reporte de CRS

### Entrega nulo

*Se envía un reporte nulo solamente para los casos en que la institución no tenga cuentas financieras que reportar para ningún país o, en el caso de FATCA, cuando solo tenga cuentas en EEUU con un saldo menor al monto estipulado y no tenga cuentas de residentes de la UE.*

¿Para qué el ReportingFI desea presentar un informe nulo?:

| GIIN | Número de RUC | Razón social |
|------|---------------|--------------|
|      | 20100000840   | Nike         |

[Anterior](#)

[Terminar](#)

3

## Entregar

Año fiscal: 2017  
Tipo de entrega: Nulo  
Tipo de reporte: CBC  
CRS

*Si está seguro de enviar, proceda a FINALIZAR el proceso.*

*Recuerde, el reporte que está enviando formará parte de la información a ser intercambiada con otras Administraciones Tributarias*

[Finalizar](#)

2

## Entrada FC 20100000840 2017 Nil 1157

Tipo de mensaje: CRS703

Año fiscal: 2017

Fecha de envío:

### Informes de ReportingFI

Entrega de CRS

Documentos

Propiedades

### Informes de ReportingFI

### Informes de ReportingFI

|        |  |
|--------|--|
| Nombre |  |
| TIN    |  |

1 Resultado

| Nombre | TIN         | Categoría del archivador |
|--------|-------------|--------------------------|
| Nike   | 20100000840 |                          |

4

## Mostrar confirmación para el envío



### Información presentada

*Sus datos se enviaron y se incluirán en la próxima entrega a los países con convenio vigente.*

[Finalizar](#)



# Obligaciones – Infracciones - Sanciones



|  | OBLIGACIÓN   | INFRACCIÓN   | SANCIÓN   |
|--|--|--|---|
|  | Presentar declaración Reporte Financiero - ECR                       | No presentar dentro de plazo (Art. 176.2)<br>Presentar en forma incompleta o no conforme a la realidad (176.4)   | <ul style="list-style-type: none"><li>• 0.6% IN</li><li>• Limite especial: no menor al 10% UIT (S/430), ni mayor a 25 UIT (S/107,500)</li></ul> |
|  | Realizar procedimientos de debida diligencia                         | No sustentar la realización de procedimiento de debida diligencia o sustentar realización parcial (Art. 177.28)  | <ul style="list-style-type: none"><li>• 0.6% IN</li><li>• Limite especial: no menor al 10% UIT (S/430), ni mayor a 25 UIT (S/107,500)</li></ul> |
|  | Conservar documentos y sistemas                                      | No conservar documentación o sistemas por 5 años o plazo de prescripción, el mayor (Art. 175.7 y 175.8)<br>No mantener operativo los sistemas (Art. 177.3) | <ul style="list-style-type: none"><li>• 0.3% IN</li><li>• Limite especial: no menor al 10% UIT (S/430), ni mayor a 12 UIT (S/51,600)</li></ul>  |
|  | Permitir control de SUNAT  | Ocultar o destruir documentación antes de 5 años o de que culmine el plazo de prescripción, el mayor (Art. 177.2)  | <ul style="list-style-type: none"><li>• 0.6% IN</li><li>• Limite especial: no menor al 10% UIT (S/430), ni mayor a 25 UIT (S/107,500)</li></ul> |
|  | Documentación de respaldo de la declaración Reporte Financiero - ECR | No exhibir o no presentar la documentación e información que respalde las DDJJ informativas (Art. 177.27)  | <ul style="list-style-type: none"><li>• 0.6% IN</li><li>• Limite especial: no menor al 10% UIT (S/430), ni mayor a 25 UIT (S/107,500)</li></ul> |

**GRACIAS**